República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Soacha (Cundinamarca), cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Admite demanda A.J.A.T. Proceso No. 2020-324

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

TÉNGASE por SUBSANADA la demanda dentro del término concedido a la parte actora y al reunir los requisitos, se DISPONE:

ADMÍTIR la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS, incoada a través de abogado por las señoras DIANA MARGARITA ZAPATA DAZA y SONIA ESTHER ZAPATA DAZA contra la señora MARIA CECILIA DAZA ARGOTE.

Dese a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 54 de la ley 1996 de 2019.

Notifíquese el contenido del presente auto a la parte demandada, para que en el término de diez (10) días, para que ejerza el derecho de contradicción.

Se requiere a la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del Art. 6 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020.

RECONÓCESE personería al Dr. CARLOS HUGUES DAZA LABARCES, para que actúe dentro de las presentes diligencias, en su calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Teniendo en cuenta la medida provisional solicitada por el apoderado judicial de la parte actora y en aras de garantizar el ejercicio y la protección de los derechos de la persona titular del acto, ADJUDICASE el APOYO JUDICIAL TRANSITORIO PROVISIONAL, en beneficio de la señora MARIA CECILIA DAZA ARGOTE.

En consecuencia, se designa a la señora SONIA ESTHER ZAPATA DAZA, identificada con cédula No. 39.047.849, para que en representación de la señora MARIA CECILIA DAZA ARGOTE, incoe el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS contra el señor EFRAIN NONATO ZAPATA NAVARRO, ante el Juzgado Cuarto de Familia de Santa Marta, dentro del proceso 350- 2011.

Se requiere a la señora SONIA ESTHER ZAPATA DAZA, para que una vez radicado el referido proceso, se sirva certificar el curso de mismo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



Jmra.

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA

Hoy **6 DE OCTUBRE DE 2020,** se notifica el presente auto por anotación en ESTADO No. 010.

ANA MARIA BOTERO PIÑEROS Secretaria

Firmado Por:

GILBERTO VARGAS HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437a35ec98fbbe75305b5b2939b1bf1531c090a0b809e184493f8c4939268fbb**Documento generado en 05/10/2020 08:50:35 a.m.